Resolución Jefatural No. 216 - 2017-AGN/J

Lima, 29 DIC. 2017

VISTOS, el Oficio N° 134-2017-OSINFOR/05.2 del Jefe (e) de la Oficina de Administración del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y el Informe N° 12-2017-AGN-DNDAAI-DNA-AMDV que la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hace suyo, respecto a la solicitud de autorización de eliminación de documentos innecesarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley Nº 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y la Ley Nº 25323 y la Ley Nº 25323 que Crea el Sistema Nacional de Archivos; el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) del artículo 10 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación, normar y racionalizar la producción y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10 del Decreto Ley N° 19414, Ley de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, establece que los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación;

Que, asimismo, el artículo 24 del Reglamento de la Ley de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previa opinión del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI aprobada por Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J del 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos, deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo

Archivístico y Archivo Intermedio informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para su opinión, que de ser favorable, corresponderá al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente, concordante con el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

Que, asimismo, conforme la Directiva indicada precedentemente, aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deben solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, mediante el Oficio N° 134-2017-OSINFOR/05.2 el Jefe (e) de la Oficina de Administración del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, solicita al Archivo General de la Nación autorizar la eliminación de los documentos declarados innecesario por su Comité Evaluador de Documentos, adjuntado el acta del Comité Evaluador de Documentos del 29 de setiembre de 2017, así como el inventario de eliminación y las muestras documentales;

Que, asimismo, el Informe N° 12-2017-AGN-DNDAAI-DNA-AMDV que la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hace suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a 17.23 metros lineales aproximadamente como lo señala el precitado informe, y que la misma corresponde al periodo 2012 - 2016, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su opinión, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables, etc. de los documentos considerados innecesarios han concluido, que estos no son sujeto de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación.

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Sesión de fecha 7 de diciembre de 2017, emitió opinión favorable a la propuesta de eliminación, según consta en Acta;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Dirección de Normas Archivísticas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con la Ley Nº 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley Nº 25323 que Crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Ley Nº 19414, Ley de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED; el Reglamento de la Ley que Crea el Sistema Nacional de Archivos aprobado por Decreto Supremo Nº 008-92-JUS y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del AGN, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS y la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J que aprueba la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre,

Resolución Jefatural No. 216 -2017-AGN/J

correspondiente al periodo de años 2012 - 2016, que hace un total de diecisiete con veintitrés (17.23) metros lineales aproximadamente como lo señala el Informe N° 12-2017-AGN-DNDAAI-DNA-AMDV; de acuerdo a las series documentales detalladas en el inventario que forma parte del expediente de eliminación.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Administración Documentaria notifique la presente Resolución al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, para que dentro de los treinta días siguientes a la notificación entregue los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el portal institucional del Archivo General de la Nación, (www.agn.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional